

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los españoles que se indican.—Página 780.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las plazas que se mencionan.—Página 780.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Disponiendo que el día 1.º de Agosto próximo se abra el pago de los haberes activos y pasivos y que la asignación del material se satisfaga el día 7 del mismo.—Página 780.

Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 780.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando el extra-

vío de los cupones de la Deuda amortizable que se mencionan.—Página 781.

Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos.—Anunciando el extravío del resguardo talarario que se indica.—Página 781.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique la relación de los opositores a plazas de Profesores numerarios, vacantes en las Escuelas Superiores de Trabajo.—Página 781.

Accediendo a lo solicitado por don Juan Millares Carlió.—Página 782.

Concediendo un mes de licencia para asuntos propios a D. Virgilio Herranz Castiella.—Página 782.

Resolviendo la consulta formulada por la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.—Página 782.

Prorrogando por el segundo trimestre del año actual el contrato de arrendamiento del edificio de la antigua

Universidad de Alcalá de Henares (Madrid).—Página 782.

Disponiendo se publique la concesión de la beca creada por la República de Checoslovaquia para el alumno español que aspire a ella.—Página 783.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo Escuela por reingreso a D. Mauro R. de Vara y de Rueda.—Página 783.

Acumulación de servicios y permutas en sus cargos de los Maestros que se indican.—Página 783.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras insertas en este Registro durante el tercer trimestre del año 1935.—Página 784.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Obras públicas a D. Antonio Vela Oñate.

Dado en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar:

1.º Se constituye una Junta delegada del Gobierno de la República con jurisdicción sobre el territorio de las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Cuenca, Albacete y Murcia, y que asumirá plenamente las atribuciones que competen al Gobierno nacional.

La Junta referida estará constituida por el Sr. Presidente de las Cortes, el Ministro de Agricultura y los Subsecretarios de la Presidencia y Agricultura.

2.º Esta Junta delegada del Gobierno, está supeditada al Presidente del Consejo de Ministros, y tendrá con él y otras Autoridades y poderes del Estado las relaciones constitucionales debidas.

3.º Las Autoridades de todo orden en dichas provincias quedarán dependientes de la Junta a que se refiere el artículo anterior, y estarán de prestarle obediencia y asegurar la de sus subordinados.

Dado en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar:

Artículo 1.º El Gobierno, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, dispondrá la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan, la forma de su ingreso y la función que desempeñen, ya se trate de funcionarios del Estado o de empleados de Organismos o Empresas administradoras de Monopolios o Servicios públicos.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Generales de división D. Francisco Franco Bahamonde, D. Manuel Goded Llopis, D. Miguel Cabanellas Ferrer, D. Gonzalo Queipo de Llano Sierra, D. Joaquín Fanjul Goni y D. Andrés Saliquet Zumata cau-

sarán baja definitiva en el Ejército, con pérdida de empleos, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que les correspondan.

Artículo 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
LUIS CASTELLÓ PANTOJA.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltos los Regimientos de Infantería Covadonga número 4 y de Artillería a Caballo, el Batallón de Zapadores número 1 y el Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Artículo 2.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
LUIS CASTELLÓ PANTOJA.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio al General de brigada D. Manuel de la Cruz Boullosa.

Dado en Madrid a veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
LUIS CASTELLÓ PANTOJA.